

**Resolución de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 4 de septiembre de 2000, por la que se autoriza la línea de A. T. 20 kV, subestación «Zaidín-Cajar», reforma de CC. TT. Franqueira y carretera Zubia y R. B. T. en términos municipales de Granada y Huétor Vega, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de dicha línea. N/ref. expediente número 6.614/AT.**

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de mayo de 1998 «Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración, en concreto, de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo.—Consta en el expediente Resolución de Informe Ambiental favorable, emitido con fecha 23 de junio de 1999, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 10 de agosto de 1998; «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 80, de 18 de julio de 1998; «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 154, de 8 de julio de 1998, y diario «Ideal», de Granada, de 7 de julio de 1998.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabo informe a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Huétor Vega.

Ayuntamiento de Granada.

Compañía telefónica.

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

Elisa Méndez Fernández de Córdoba (parcela número 14), solicitando variación del trazado de la línea, siendo contestada por la empresa peticionaria que dicha variación no es posible ni técnica ni económicamente.

José Castro Jiménez (parcela número 18), solicitando instalación del apoyo nuevo sobre el antiguo siendo contestada por la empresa peticionaria que dicha petición es técnicamente inviable.

Quinto.—Consta en el expediente Informe Técnico de Ingeniero adscrito al Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Granada, en el que se pone de manifiesto, que efectuada inspección sobre el terreno, la traza de la línea no está afectada por las prohibiciones, ni limitaciones a que se hace mención en el artículo 57 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre; Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La aprobación de las instalaciones eléctricas está regulada por el artículo 11 del Decreto 2617/1966, en vigor, en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

La aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, resuelve:

Primero.—Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima».

Características: Línea área de A. T. 20 kV de subestación «Zaidín-La Estrella-Cajar», con 1.366 m de conductor LA-110 D/C y 800 m de aluminio 12/20 kV 3 (1 × 240 mm<sup>2</sup>), aislamiento por cadenas de tres elementos U40BS.

Reforma de CC. TT. Franqueira y carretera La Zubia con instalación de dos celdas en línea, una celda de protección de transformados, dos cuadros de BT de cuatro salidas y transformador de 630 kVA.

Red de baja tensión de CT Cortijo Colorin y de CT Franqueira-CT carretera Zubia con 614 m de cable de aluminio de varias secciones, situada en términos municipales de Granada y Huétor Vega.

Presupuesto: 34.376.871 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 4 de septiembre de 2000.—El Delegado Provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—7.666.

#### Anexo

##### Relación de propietarios afectados

Término municipal	Datos del proyecto					Datos catastro		Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. apoyo — m <sup>2</sup>	Vuelo — metros	Sup. afectada por el vuelo — m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela		
Granada.	B	—	—	—	—	13	9.019	Ayuntamiento de Granada.	Carretera de La Zubia.
Granada.	C	—	—	36	657,3	13	9.015	Comunidad de regantes.	Ramal.
Granada.	2	0	—	4	36,5	13	223	Mercedes Rodríguez Plata. Calle Doctor Marañón, número 6, Granada.	Labor regadio.
Granada.	8	0,5	1,62	48	876,4	13	245	Ayuntamiento de Granada. Plaza del Carmen, número 1, Granada.	Labor regadio.
Granada.	11	—	—	52	785	13	249	María Teresa López Cuervo Montes. Cortijo Colorin-La Zubia, Granada.	Labor regadio.
Granada.	13	—	—	12	143,6	13	256	María Teresa López Cuervo Montes. Cortijo Colorin-La Zubia, Granada.	Labor cañas.
Granada.	14	1	10,9	330	4.235,3	13	257	Elisa Méndez Fernández de Córdoba. Calle Esteban Terradas, número 6, 2.º A, Madrid.	Labor regadio.
Granada.	18	1	7,29	4	65,7	1	173 215	Joe Castro Jiménez. Calle Casasola, número 2. Huétor Vega, Granada.	Labor regadio.